

BASES:

Este periódico se publica todos los días menos los festivos, repartiendo además, gratis una edición a los obreros.

Oficinas: Beato Diego de Cádiz, n.º 6 Talleres, en la misma casa.

LA INFORMACION

PARA LOS OBREROS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

SUSCRIPCION

En Cádiz, al mes, Ptas. 1'50 Provincias, trimestre « 5'00 Número del día 10 céntimos: Anuncios á precios módicos, con extensa circulación, por insertarse en las ediciones que en gran número se reparten gratis.

La familia cristiana

II

«Si la familia fuese aniquilada como proponen algunos, dice un autor cristiano, con sólo que el amor de la familia llegase á extinguirse en los corazones, nada más se engendraría de esa suerte que un feroz patriotismo consagrado por instinto á la destrucción; pasaría por la humanidad como un monstruo devastador, dejando en pos de sí derruidas las cosas más santas y los pueblos sumidos entre las ruinas, porque todo patriotismo que no ha surgido en el corazón del hombre de las fuentes de la paternidad, es un patriotismo falso y por consiguiente exagerado, fanático y las más de las veces horriblemente cruel.

¡Ah! conocemos muy bien á dónde van á parar los que quieren la disolución del matrimonio, la ruina de la familia, la inmoralidad en el hogar!

Conocemos bien ese género de patria que se quiere alzar sobre los escombros de la familia, de la propiedad y de la religión.

Es aquella lúgubre divinidad que tiene por sacerdote al verdugo, por altar el cadalso, por adoración el temer y por sacrificio la metananza.

El que ama á la familia, ama el orden, la prosperidad de la patria, la sociedad en que vive, la madre que le acaricia, el padre que le enseña, la esposa y el hijo que endulzan sus amarguras, sus vínculos, sus tradiciones, sus costumbres, son fuertes cadenas que le atan al altar del deber, del amor, de la virtud; que le impiden caer en el precipicio, a donde van á dar los desdichados que de todo carecen.

El padre, que representa la autoridad, la madre el amor, el hijo la obediencia, son tres figuras interesantes que absorben la atención de todo el que sabe pensar y sentir.

La familia es la antorcha del progreso cristiano.

Y sin amor de Dios la familia no puede existir tal cual ella debe ser; sin amor de Dios no hay amor del prójimo, los esposos vivirán desunidos, los hijos no amarán ni respetarán á sus padres, la madre carecerá de fortaleza para cumplir sus deberes, la hija no los conocerá siquiera, y unos y otros serán instrumentos de su propia desgracia y de la sociedad.

A las madres está confiada la parte más difícil de esta penosa tarea; á ellas está encargada la misión de formar el corazón de los hijos, de inculcarles ideas de caridad, de hacerles religiosos y fuertes para que sirvan a la patria y formen después una familia tan santa como aquella en la cual se educaron y vivieron, hasta que Dios les llamó al cumplimiento de nuevos y penosos deberes.

Armas para España

La comisión militar que España envió a los E. E. U. U. para adquirir máquinas destinadas a la fabricación de armas y municiones por valor de 40 millones de pesetas, está ya de vuelta, después de laboriosas negociaciones para cumplir su misión.

Ha tratado esta comisión, después de haber visitado muchas casas, con la más importante, no sólo de América sino de todo el mundo, la «Pratt et Whyteney» de Hartford, contratando una instalación completa de fábrica de armas capaz de producir, con sólo 400 obreros, 100 fusiles por día.

La fábrica será instalada en La Vega (Asturias), y comprenderá todos los elementos más modernos conocidos hasta el día, siendo las máquinas o aparatos en número de 600,

Se tomarán para comenzar, 1.300 obreros, al objeto de construir de 225 a 300 fusiles por día.

El nuevo taller de ametralladoras será también agrandado para poder construir 150 de estas armas por año y se construirán dos talleres complementarios: uno para las herramientas y otro para las experiencias, el último de los cuales es absolutamente necesario para los ensayos de todas las reformas o invenciones concernientes al armamento que proponen los ingenieros o los militares españoles, iniciativas que ahora se pierden, por no poder ser sometidas a estudios experimentales.

En el contrato que ha sido ya firmado con la casa americana, figuran entre otras cláusulas, las siguientes:

Entrega de las nuevas instalaciones en un plazo de veinte meses a partir de la fecha en que se firmó el contrato (hace ya dos meses).

Envío de seis ingenieros de la casa constructora a la nueva instalación, todos especialistas que permanecerán en España durante seis meses, hasta que la fábrica se ponga en marcha.

Si la estancia de estos ingenieros tiene que prolongarse, sus sueldos correrán a cargo del Gobierno español.

También se hace constar en el contrato que serán admitidos en los talleres de la casa americana obreros españoles para adiestrarse en el manejo de las nuevas máquinas.

Por otra parte, la fábrica de Trubia va a sufrir una radical transformación, habiéndose abierto ya un crédito de dos millones de pesetas para la creación de nuevos talleres.

La producción de municiones se ha triplicado en estos últimos meses y se espera aún doblarla.

Del Ministerio de Estado

La sección de Política del ministerio de Estado publica en la «Gaceta» de hoy las siguientes notas:

«En el «Journal Officiel» de la República francesa, correspondiente al 18 del actual, aparece una notificación que, traducida, dice así:

«Con fecha 16 de Octubre de 1915, el comandante en jefe de las fuerzas navales en el Mediterraneo, obrando en virtud de las facultades que le están conferidas por el Gobierno, de la República, ha declarado en estado de bloqueo las costas de Bulgaria en el mar Egeo, desde la frontera griega hasta la frontera turca.

El bloqueo ha sido declarado efectivo a partir del 15 de Octubre, a las seis de la mañana.

Los buques amigos o neutrales, podrán salir de los puntos bloqueados hasta el 18 de Octubre de 1915, a las seis.

Se ha ordenado al mismo tiempo a los comandantes de las fuerzas navales que efectúan el bloqueo que procedan inmediatamente a notificarlo a las autoridades locales.»

El Consejo Federal Suizo ha dictado con fecha 9 del actual el siguiente decreto:

Artículo 1.º Las prohibiciones de exportación decretadas el 18 de Septiembre, 20 y 27 de Octubre, 27 de Noviembre y 1.º y 14 de Diciembre de 1914, y

en 22 de Enero, 5 y 16 de Febrero, 2 y 16 de Julio del corriente año, se hacen extensivas a las mercancías siguientes:

Trapos viejos de lana o semilana (para abono u otro empleo).

Hierros para hileras en rollos, así como en barras redondas o planchas de cualquier espesor.

Tornillos (para bancos de carpintero, herrero, etc.) usados o no.

Estachas y cables de alambre de hierro o acero.

Instalaciones de transportadores aéreos (líneas aéreas) y sus partes componentes, tales como mecánicos de maniobra, carretas rodantes, poleas, rieles aéreos, vagonetas y cajas de vagonetas, estribos de suspensión, redes protectoras, mástiles-soportes, etc.

Cloruro de cal.

Agujas para máquinas de bordar, hacer crochet y punto.

Art. 2.º Estas disposiciones entrarán en vigor el 13 de Octubre.»

«El «Diario Oficial» de la República francesa correspondiente al 8 del mes corriente publica el siguiente «Aviso a los exportadores»:

Las solicitudes de derogación de las prohibiciones de salida de mercancías deberán en adelante indicar, aparte del nombre, profesión y domicilio de los solicitantes:

El país de destino.

El nombre, profesión y domicilio del reexpedidor.

El nombre, profesión y domicilio del destinatario.

El nombre del reexpedidor.

La naturaleza de la mercancía.

El peso bruto y el neto.

La estación de expedición en Francia.

El punto de salida de Francia.

El motivo de la expedición.

El plazo de validez de las autorizaciones es de sesenta días, a contar desde la respuesta de la Administración de Hacienda o, cuando se trata de transporte por ferrocarril, de la fecha del bono de transporte expedido por la Administración de Guerra.

En este último caso, la mercancía debe salir de la estación expedidora en el plazo antes indicado.

Se recomienda a los exportadores que no expidan sus envíos al punto de salida antes de estar provistos de una autorización en forma, a fin de no verse expuestos a que se devuelvan las mercancías, a su costa, a la estación de origen.

Las autorizaciones son personales, y en caso de ser utilizadas por persona distinta de la designada en ella, habrá lugar a la aplicación de las penas fijadas por la ley de 17 de Agosto de 1915.

Cuando la solicitud se hace por el expedidor (fabricante, industrial o comisionista de mercancías), debe ésta firmarla e indicar qué es la consecuencia del pedido, y señalar, bajo su responsabilidad, el domicilio del destinatario.

Cuando la solicitud es hecha por el destinatario debe llevar la firma del vendedor.

Las solicitudes deben presentarse en cinco ejemplares, si se trata de simple salida de mercancías, y en seis ejemplares, si se trata de tránsito directo o indirecto.

Si se trata de tránsito, el solicitante extranjero debe indicar el nombre y domicilio de su representante en Francia.

A partir de 1.º de Noviembre de 1915, las solicitudes deberán ir acompañadas de un documento (patente o certificado expedido por una Cámara de Comercio

o una Cámara Sindical), haciendo constar que el solicitante ejerce realmente el comercio de los artículos a que se refiere su solicitud.

Una vez presentado este documento, no será necesario presentarlo de nuevo para las peticiones ulteriores que pudiera hacer el interesado.»

«El «Diario del Gobierno», de Portugal, publica con fecha 7 del corriente mes un decreto prohibiendo la exportación de simiente y aceite de linaza y de hilo de algodón de todas clases.»

NOTICIAS VARIAS

Ayer tarde, en las primeras horas, dejó de existir el joven don Francisco Repeto y Gianora, hijo de nuestro querido amigo don Francisco.

Penosa y larga dolencia, llevada con la más cristiana resignación, le ha llevado al sepulcro.

Era el finado un joven estimadísimo por sus bellas prendas de carácter, por su educación exquisita y por su trato afable y cariñoso para con todos.

Cuanto le conocieron y trataron, habrán de experimentar el más hondo sentimiento por tan temprana muerte, más sensible, cuanto ha sido más inesperada.

A sus padres, hermanos y demás familia doliente, enviamos nuestro pésame más sentido por tan terrible desgracia, tanto más sensible, cuanto que se trata de un joven de veintidos años, de los mayores méritos.

Dios haya acogido en su seno el alma del desdichado joven y pueda dar consuelo á su afligida familia.

El novillero jerezano Juan Montenegro, contratado por la empresa de Motril, para los días 15 y 17 del actual, en vista de los éxitos obtenidos, lo ha sido para los días 21 y 23 del mes próximo.

La benemérita de Prado del Rey ha denunciado al Juzgado correspondiente, al pisanos Martín Pérez Pérez, por haber hurtado aceitunas en la hacienda del «Pajarete».

La alcaldía de Tarifa anuncia las siguientes subastas de los arbitrios que se expresan, durante el próximo año de 1916:

Uso obligatorio de pesas y medidas, arbitrio sobre los puestos de la pescadería y plaza de abastos, entrada y degüello de reses en el matadero público, sobre la limpieza pública de la ciudad, servicio de bagajes, ocupación de la vía pública y servicio de reparación de cañerías.

La alcaldía de Puerto Serrano, anuncia para su provisión, la vacante de la plaza de inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecunaria, dotada con el haber anual de 365 pesetas.

La alcaldía de Puerto Serrano, ha acordado la imposición de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto ordinario para 1916.

En el Manicomio provincial ha ingresado el demente José Arias Jiménez.

En el exprés de ayer marchó a Sevilla el alcalde de esta capital Ilmo. Sr. D. Sebastián Martínez de Pinillos.

Regresará mañana, lunes, en el correo.

De Madrid regresó ayer, en el exprés, el diputado a Cortes don Juan Aramburu e Inda.

En la estación le esperaban varios amigos políticos y particulares.

También llegó en el exprés de ayer el delegado de Hacienda de esta provincia, don Fernando Ruiz de Grijalba.

Se ha concedido autorización por esta Comandancia de Marina para abalcar a vapor el falucho de la Compañía Arrendataria de Tabacos «Frauvot» y vararlo después en el Astillero Vea-Murguía.

Entraron ayer en nuestro puerto el vapor «Santa Ana», con carga general, procedente de Huelva, el laúd «Alvaro», que procedía de Tánger, y el vapor correo «J. B. Llovera», que también procedía de Tánger.

Para Algeciras se despachó el vapor «Santa Ana».

Marchó a Sevilla, y desde esta población seguirá para Alhama de Granada, el corresponsal de prensa asociada en esta capital, don José de Casanx.

Por el Ministerio de la Gobernación, se recuerda telegráficamente al señor gobernador civil, la convocatoria para las elecciones municipales, que en «Boletín Oficial» extraordinario deba aparecer en el día de hoy.

En el exprés de hoy llegará a Cádiz, el exministro conservador D. José Alendalazar director general de la Arrendataria de Tabacos.

Fue asistido ayer tarde en el Hospital de San Juan de Dios, de una herida producida por un anzuelo, en la pulpa del dedo anular derecho, el individuo Antonio Acosta.

Según radiotelegrama recibido ayer en la Capitanía del Puerto, haasta hoy no llegará a Cádiz el vapor «Canalejas» cuya llegada con tropas licenciadas estaba anunciada para ayer.

La compañía cómica-dramática que dirige el primer actor Sr. Echaide, embarcó ayer en este puerto con dirección al de Tánger en cuya población darán varias representaciones.

Ha sido declarada obra de texto para los alumnos de la Administración de la Armada la titulada «Haberés pasivos de la Marina», cuyo autor es D. Francisco Enriquez Sánchez, comisario de primera de la Armada.

Verificóse ayer el sepelio del señor don Juan Llanos Márquez, con numerosa concurrencia, formada por las numerosas amistades con que el finado contaba.

Reiteramos nuestro pésame a la familia doliente, pidiendo a Dios le dé resignación.

La Alcaldía de Villamartín remite certificación del acuerdo municipal aceptando las renunciaciones presentadas por los concejales Sres. D. Ildefonso Holgado Montes y D. Pedro Tarava Troncoso.

El señor alcalde de Sanlúcar de Barrameda comunica al señor gobernador civil haber autorizado al señor presidente de la Sociedad de obreros marineros para celebrar un mitin el día 30 del actual, cuyo acto será de carácter electoral.

También anuncia dicha Alcaldía que las Sociedades obreras piensan celebrar una manifestación pública como protesta de las diferencias surgidas entre las Sociedades de propietarios de viñas y la de los obreros viticultores por la modificación que los primeros han hecho en el Reglamento del trabajo.

El Ayuntamiento de Alcalá del Valle anuncia para su provisión dos vacantes de

médicos titulares dotadas con el haber anual de 1.500 pesetas.

El edicto lo publicará el «Boletín Oficial».

«El collar de miss Alicia». (Extraordinarias aventuras del célebre detective William Bruning) es la obra policiaca más original, más artística, más interesante y más sensacional que se ha escrito hasta el día. Supera a las más atractivas del género: «El collar de miss Alicia», es el éxito definitivo del género policiaco.

Una peseta el ejemplar en las principales librerías.

Se ha publicado la entrega cuarta, pliegos del 22 al 23 del «Boletín jurídico-administrativo», Anuario de legislación y jurisprudencia que se publica en Madrid, bajo la dirección del ilustre abogado, don Marcelo Martínez Alcubilla.

Termina la sección de jurisprudencia, y contiene otra muy importante de legislación, cuyas disposiciones pueden consultarse con gran facilidad, en el sumario alfabético que inserta.

El reglamento de la ejecución de la Ley Hipotecaria, va seguido de un minucioso índice alfabético que facilita su estudio y consulta.

Para la próxima entrega se anuncian tres secciones de jurisprudencia «civil administrativa».

Para inscribirse a su domicilio don Marcelo Martínez Alcubilla, Augusto Figuerola 41, tercer piso, Madrid.

Los maquinistas navales

Reglamentación del trabajo de los maquinistas navales a bordo de los buques, aprobada en Junta general reglamentaria el 18 de Octubre de 1915, y que somete a la consideración y examen de las Compañías Navieras.

Navegación de altura

Artículo 1.º En el departamento de máquinas el maquinista jefe es el único encargado en organizar las guardias y disponer los trabajos, distribuyendo el personal en los servicios necesarios, dando conocimiento al capitán, cuando ocurriese alguna anomalía, correspondiendo de este modo con lo preceptado en el art. 632 del Código de Comercio.

Art. 2.º Los oficiales de máquinas se distribuirán en guardias de cuatro horas y ocho de descanso.

Art. 3.º Toda avería que pueda interrumpir la marcha ordinaria del buque u operaciones comerciales, y cuya reparación exija una hora de trabajo, además de la ordinaria, será reparada por un maquinista, sin derecho a remuneración, pero pasando de dicho tiempo se abonarán cuantas fuesen proporcionalmente al sueldo que disfrute.

Art. 4.º Ningún maquinista se negará a trabajar cuantas horas le ordene su jefe, siempre que sea a fuerza de causa mayor, y considerando sea ésta para la seguridad del buque.

Art. 5.º El maquinista jefe tomará nota en el diario de máquina de cuantos trabajos que extraordinariamente se hayan efectuado, así como por el subalterno que haya sido, dando cuenta al capitán de todo por anticipado.

Art. 6.º Todos los maquinistas tendrán derecho, después de prestar un año sus servicios, a un mes de licencia con todo el sueldo, no incluyendo el tiempo de ida y vuelta al lugar que elija, siempre que éste no exceda de una semana.

Art. 7.º En puertos y radae abrigadas tendrán el descanso dominical, y cuando la urgencia requiera lo contrario se le dará otro día de la semana.

Art. 8.º Cuando un buque estuviese en reparación en dique, las horas de trabajo serán iguales a las de costumbre establecidas en los mismos, y en el caso de tener que hacer guardia, no pasarán éstas de 12 horas y 12 de descanso.

Art. 9.º Los maquinistas que residan

DESCUBRIMIENTO SENSACIONAL

Curación radical de todas las enfermedades de la piel, de las llagas de las piernas y del Artrismo, Reumatismo, Gota, dolores, etc por medio del

Tratamiento de L. RICHELET




Antes de la curación. **Después de 15 días de tratamiento**

Hemos señalado a los lectores de este periódico el descubrimiento sensacional de señor RICHELET, Farmacéutico y Químico en Selan, de Francia, en lo que toca a las enfermedades que han sido curadas, después de algunos días, por este tratamiento maravilloso

«Eczemas, herpes, impetigos, acné, sarpullidos, prurigos, rojeces, sarpullidos toriáceos, sycosis de la barba, comezón, llagas varicosas y eczemas varicosas de las piernas, enfermedades sifilíticas.»

Este maravilloso tratamiento ejerce su acción, tanto sobre el punto en el cual es localizada el mal, como sobre la sangre; que, después de algunos días, se encuentra transformada y purificada. Todos los ensayos tuvieron buen éxito, y no se ha producido jamás una recaída después de su curación.

El precio del tratamiento es proporcionado con todas las condiciones de la fortuna. Existe también un tratamiento para los niños de 3 hasta 16 años.

Acaba el señor RICHELET de instalar depósitos de su tratamiento en todas las boticas y droguerías de España

Un folleto en lengua española, tratando de las enfermedades de la piel, ha de ser remitido gratuitamente por los depositarios a las personas que lo pidan.

Para obtener también gratuitamente ese folleto, basta dirigirse:

SR. L. RICHELET, --13 rue Gambetta, en Sedan (Francia)

DEPOSITO GENERAL Y VENTA. — Droguería de D. Francisco Loyarte, calle de San Ignacio de Loyola, 9 (frente al Mercado), en San Sebastián.

DEPOSITARIO EN CADIZ. — Restituto Matute, Plaza Isabel II 2.

en el puerto donde el buque haga parada menos de 24 horas, se le mandará relevo de colla, sin que pueda ocuparse en este servicio al que le corresponda el permiso reglamentario.

Art. 10. Si no existieran maquinistas suficientes en la Empresa para la organización de los servicios, suplirán los demás las vacantes del que hubiera quedado con permiso, abonándosele a éstos en partes iguales la cantidad equivalente al sueldo que disfrute el ausente.

Art. 11. Si por conveniencia de la Empresa tuviese que salir el buque de uno a otro lado (sin faltar a lo legislado) sin la dotación completa de oficiales de máquina, suplirán los demás la vacante interinamente hasta la llegada al puerto próximo, retribuyéndole a éstos el haber del ausente.

Art. 12. Todo maquinista que sea despedido sin causa justificada, se le abonará un mes completo de sueldo.

Art. 13. El maquinista que por mandato del Armador, para cumplir menesteres del servicio haya de quedar en tierra, tendrá derecho a su haber con manutención, por todo el tiempo que dure la situación de su desembarque.

Quando el maquinista tenga que emprender viaje por conveniencia del Armador, se le abonará su imperte en primera clase con sueldo y manutención.

Navegación de cabotaje

Art. 14. En los vapores cuya navegación no exceda de 18 millas, y cuyo tonelaje sea inferior a 1.000 toneladas de desplazamiento, podrán los maquinistas montar guardias alternadas de seis horas, y rigiendo lo preceptado en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13.

Art. 15. En los vapores cuya navegación sea inferior a 180 millas y su constante servicio de entre puertos le obligue al maquinista su permanencia más frecuente a bordo, disfrutará lo preceptado en los artículos 3, 6, 7, 12 y 13.

Navegación de pesca
Art. 16. Todos los maquinistas de buques de pesca tendrán derecho a lo preceptado en los artículos 6 y 7. Lo que cumpliendo el acuerdo recaído se lo comunico a usted, rogándole su pronta resolución.
Cádiz, 18 de Octubre de 1915.—El presidente, Manuel Andrade Naranjo.

Nueva vía férrea
Paris, 21.

Comunican de San Petersburgo que á primeros de Noviembre se abrirá para servicios de guerra el ferrocarril de San Petersburgo á Ekaterina, puerto que está libre de hielo durante todo el año.

La construcción de esta nueva línea ha sido ejecutada bajo la dirección de ingenieros americanos.

Un Ejército de 10.000, hombres, la mayor parte prisioneros, ha sido empleado en ella.

Ekaterina está en la costa septentrional del golfo de Kola, donde se han construido grandes muelles y depósitos.

Este nuevo ferrocarril tiene doble vía en una longitud de 1.950 kilómetros y ha sido construido en seis meses.

Los navios que no puedan llegar á Arkángel se dirigirán en todo tiempo á Ekaterine.

Ocioso es consignar la extraordinaria importancia de esta nueva línea férrea.

Espectáculos

TEATRO DE VERANO
Gran Compañía cómico-melodramática y obras policíacas Vergara-Calvet.

TEATRO PRINCIPAL
Cine y varietés.—Función permanente de 8 á 12.